

Villanueva Moscos

Gobern. N 16 Junio A/1873



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Salga para el año de mil ochocientos y diez

En Antonio. General. Worda y Alma Maria Do
cal Sto. Ma. Comision. Populor. Merce. Conces
de Billa. muchos. vey. En el Principado de Astu
rias.

Exifia que en execucion de lo dispuesto para la Consti
tucion politica de la Monarquia Espanola. Decreto de las
Cortes Generales y Extraordinarias del Reino y circular de
la Real Caxa, sea echo enre Conces. el dia de Mayo
de 1808 en la publicacion de la referida Constitucion en los
Parajes mas Publicos de esta Billa. Leyendose en tal hora la
dicha Constitucion, a cuyo Publicacion asistieron
todos los Vecinos de esta Conces. mostrando el mayor Placer y
Júbilo mercedo Contas fexas Danzas. y Diferentes Disca
gas. Tebulaciones quedando el dia y cuando leyendose de
esta misma Conces. quedando enaguelora dicha funcion por
mandar. En el dia ferido primero para a ver la Jura a cu
yo efecto se paso Corresponsal al P. P. M. Albar de
Monasterio de N. P. S. Bernardo que en enre Billa p.
que asistiere dicho dia el toda la comunidad ala yglesia
de dicho Convento que es una de las Parroquiales de esta Con.
p. oficiar y celebrar una misa solemne. En tal hora
Pracis y ultimo tpo. atendi. los Vecinos de dicho parroquia
y alor de esta. Enfermia med. no poder. Celebrar ante
dicha solemidad en aquella Parroquia por no haber
ningun sacerdote que oficiase tamiso. Cuyo Vespers
fue y luminacion y repite de campanas. General

[illegible]

Antonio Gonzalez
no ceday Penamaria
V. S. M.